RESOLUCION DE ALCALDIA N º 111 -2020/AL/MDPN

Punta Negra, 02 Abril del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Informe N° 005-2020-SGPYR/MDPN, de fecha 02 de Abril del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorándum N° 285-2020–GDS/MDPN de fecha 02 de Abril del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social e informe N° 088-2020-SGyAJ/MDPN, de fecha 02 de Abril del 2020, emitido por la Secretaria General y Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, las unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra han solicitado la modificación de su Presupuesto asignado bajo la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos.

Que, mediante Decreto Urgencia N° 033-2020, donde se autoriza TRANSFERENCIA DE PARTIDAS en el presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020 , por la suma S/. 213,650,000.00 (Doscientos trece millones seiscientos cincuenta mil y 00/100 soles) para financiar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar , a favor de la población en situación de vulnerabilidad , en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID – 19 , en amparo a lo dispuesto en el artículo 22° del Decreto de Urgencia N° 014 - 2019 . En la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que , en el numeral 46.1 literal 2) del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público señala que las Transferencias de Partidas constituyen Traslados de Crédito Presupuestarios entre pliegos;

Escaneado con CamScanner

Que , es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 301276 ; Municipalidad Distrital de Punta Negra, vía Transferencia de Partidas , para el financiamiento de la distribución de los bienes referidos en el Decreto de Urgencia N° 033-2020 , hasta por la suma de S/ 50,000 (Cincuenta mil con 00/100 soles); Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Con las opiniones favorables de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Secretaria General y Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas , en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias ; el decreto Legislativo N°1440 Ley del sistema Nacional de Presupuesto Público y el decreto de Urgencia Decreto N°014-2019 Decreto Legislativo que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Autorizar la desagregación de recursos, aprobados mediante Decreto Supremo N° 010-2020-EF, en el Presupuesto Institucional del pliego 301276, Municipalidad Distrital de Punta Negra, la suma de S/50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles) Recursos Ordinarios , de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

RUBRO

RECURSOS ORDINARIOS	**50,000.00**
TOTAL, RUBRO 00	**50,000.00**

Programa	0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres.
Producto	30000734	Capacidad Instalada para la preparación y Respuesta Frente A emergencias y Desastres.
Actividad	5006269	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus.
Función	05	Orden Publico y Seguridad
División Funcional	016	Gestión de Riesgos y Emergencias
Grupo Funcional	0036	Atención Inmediata de Desastres
Finalidad	0290411	Adquisición y distribución de productos de primera necesidad – COVID-19

Esq. Av. San José y los Calamares - Punta Negra - Lima 23
Teléfonos: 01 211 5771 / 01 231 5774 Fax: 01 211-5074

Escaneado con CamScanner

GENERICA DEL GASTO		
2.3.	Bienes y Servicios	50,000.00
	TOTAL	50,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el presente decreto supremo, a la comisión de Presupuesto y cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- Encargar al Secretario General de la Municipalidad de Punta Negra la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del mismo en el Portal Web de la entidad : www.munipuntanegra.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUNTA NEGRA
Claudio Margatoma Ccahuana
ALCALDE(E)

Escaneado con CamScanner